

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 8** *RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2016, de la Directora General de Comercio y Consumo, por la que se declara desierta la III Edición de los Premios de Vídeos sobre los derechos de los consumidores.*

El Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad de Madrid, en virtud del artículo 27.10, el desarrollo legislativo, la potestad reglamentaria y la ejecución en materia de defensa del consumidor y del usuario, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y la política monetaria del Estado, las bases y la coordinación general de la Sanidad, en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y en los números 11.a), 13.a) y 16.a) del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución. Mediante Orden de 22 de junio de 2016, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, se convocó la III Edición de los Premios de Vídeo sobre derechos de los consumidores. Las bases reguladoras del certamen se aprobaron mediante Orden de 14 de agosto de 2014, del Consejero de Economía y Hacienda, y publicaron en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el día 2 de septiembre de 2014.

Primero

En la presente edición se presentaron 15 trabajos en plazo de los que, atendiendo a lo establecido en el artículo 7.1 de la citada Orden de 14 de agosto de 2014, que contempla los requisitos de presentación de los trabajos para garantizar su carácter anónimo y, por ende, la imparcialidad del Jurado, se acordó la inadmisión de dos de ellos.

Segundo

Analizados los restantes 13 trabajos, el jurado acordó la exclusión de seis por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 6.d) y e) de sus bases reguladoras. En concreto, por contener imágenes y símbolos de marcas comerciales, por presentar imágenes valoradas como sexistas o vulnerar el compromiso de anonimato exigido.

También acordó la exclusión de un trabajo más porque no se pudo visualizar, al estar vacío el soporte en el que se presentó.

Por último, y una vez vistos los seis trabajos que se adecuaban a los requisitos exigidos en la convocatoria, tras su valoración por el jurado, se constató que no alcanzaba ninguno de ellos un mínimo de 50 puntos, por lo que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.4 de las bases referenciadas, el jurado propuso declarar desierto el concurso.

Tercero

En virtud de lo expuesto, una vez valorados los trabajos presentados, y vista la propuesta del jurado recogida en el acta de la reunión de 28 de octubre de 2016, al amparo de lo dispuesto en el artículo 11 de la citada Orden de 14 de agosto de 2014,

RESUELVO

Primero

Declarar desierta la III Edición del concurso de vídeos sobre derechos de los consumidores.

Segundo

La presente Resolución surtirá efectos desde el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda en el pla-

zo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computando ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 12 de diciembre de 2016.—La Directora General de Comercio y Consumo.

(03/44.095/16)

